

## RESUMEN ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN DE CRITERIOS Y PRIORIDADES Y LA COMISIÓN DE INSTRUMENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN

**FECHA:** 2 de febrero de 2018

**INICIO:** 9:30 h

**FINALIZACIÓN:** 11 h

### Asistentes:

COMISIÓN DE CRITERIOS Y PRIORIDADES + COMISIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS	
ENTIDAD	REPRESENTANTE
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	<b>Silvia Tusón Fuentes</b>
COL.LEGI OFICIAL DE TREBALL SOCIAL DE VALÈNCIA	<b>Bárbara Esplugues Cebrián</b>
FARMAMUNDI	<b>Emilio Oriola</b>
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	<b>José Ramón Vicente Echagüe</b>
OXFAM INTERMON	<b>Asumció Vidal</b>
MANOS UNIDAS	<b>Ángel Marín Aparicio</b>
PAU I SOLIDARITAT	<b>Paqui Moreno Alarc</b>
SOLIDARITAT PERIFÈRIES DEL MÓN	<b>Lydia Arteaga</b>
CERAI	<b>Axelle Garcia</b>

### Secretaría

Director Programa Cooperación al Desarrollo - Pere Climent

Técnica Programa de Cooperación al Desarrollo – Cristina Salavert

Técnica Programa de Cooperación al Desarrollo – Laia Muñiz

Técnica Programa de Cooperación al Desarrollo – Eva Sanchís

Ausencias: Se excusa la no asistencia de los representantes de:

ACOEC

ACNUR

Asociación por ti Mujer

CERAI

Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad

Cruz Roja

Fontilles

CVONGD

EDUCO

Fundación Diagrama

Fundación FADE

Grupo Municipal Ciudadanos

Grupo Municipal Socialista

Médicos del Mundo

Universitat Politècnica de València

Comisión Permanente del Consejo Municipal de Cooperación

Jarit

Otros: Juanjo Iborra como representante del equipo redactor del Plan de Cooperación municipal.

## **Plan de Cooperación municipal**

Se informa sobre el inicio de la fase de elaboración del Plan de Cooperación. El equipo coordinador ha decidido que representantes del equipo redactor del Plan participen en las comisiones de trabajo del Consejo Municipal de Cooperación para agilizar reuniones, conocer los cambios efectuados y las decisiones tomadas, etc.

## **Convocatoria 2017 - Notificación electrónica**

Desde administración nos solicitan que las entidades que seleccionaron la opción “notificación electrónica” entren en la sede electrónica de la GVA para recibir la notificación de resolución de la convocatoria. El resto de entidades deberán signar esta notificación y entregarla por Correos.

## **Bases específicas reguladoras de cooperación internacional y acción humanitaria (2019)**

Estas bases no servirán para Educación para el Desarrollo ya que ésta sigue la Ordenanza General de Subvenciones.

Se informa a las comisiones que el equipo del Programa de Cooperación ha mantenido reuniones con Intervención y el Servicio de Fiscal Gastos para agilizar procesos y resolver dudas sobre las convocatorias.

### **- Gastos inversión**

#### **- Proyectos plurianuales**

Existe la posibilidad de otorgar subvención para proyectos plurianuales. En caso de llevarse a cabo, se tendría que hablar con intervención para que moviera el presupuesto de un ejercicio a otro.

La idea sería hacer proyectos piloto pero aún está por determinar.

#### **- Certificado hacienda autonómica**

Tras informarnos con los servicios correspondientes, se ha descartado la necesidad de requerir el certificado de hacienda autonómica a las entidades. Así pues, este certificado no aparecerá en esta próxima convocatoria 2018 ni en las futuras.

- Formas de justificación

Según la Ley General de Subvenciones existen 3 formas de justificar económicamente un proyecto y así se propondrá en las Bases específicas para 2019. Para la convocatoria de 2018 se contemplarán 2 de estas 3 formas de justificación (explicado en el siguiente punto "Convocatoria Subvención Cooperación Internacional para el Desarrollo 2018).

### **Convocatoria Subvención Cooperación Internacional para el Desarrollo 2018**

Se plantean cambios a valorar para poder aprobarlos lo antes posible e iniciar el trámite de la convocatoria de 2018.

Según la evaluadora Afers, que llevó a cabo la evaluación de las convocatorias 2017, no se recomiendan cambios en criterios o ítems de valoración. Aún así, se proponen diferentes incorporaciones:

- Justificación económica en 2 formas

Tras consultar con el interventor y Fiscal Gastos, se ha decidido proponer dos modalidades de justificación económica:

*18.6.3. Justificación Económica:*

*La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en el artículo 30 de la LGS y su Reglamento.*

*La modalidad de justificación de subvenciones revestirá una de las siguientes formas:*

- *Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto*
- *Cuenta justificativa simplificada*

- Plazos de justificación

El plazo de justificación de los proyectos se amplía de 2 meses a 3 meses tras la finalización del proyecto.

- Gastos subvencionables

Se mantienen los gastos subvencionables. No se cambian conceptos pero se aclaran en la descripción dentro de las bases.

Se propone incorporar gastos de evaluación externa en Gastos Directos (A.2. Relativos al funcionamiento del proyecto) estableciendo un máximo de 2.000€.

José Ramón Vicente Echagüe, de la Fundación Vicente Ferrer, pregunta por la incorporación del gasto de inversión. Hasta 2019 no se incorporarán ningún cambio sobre ese aspecto.

Otra de las novedades para la convocatoria de 2018 es la normalización de la documentación. Habrá cambios de nombres:

- Los "Formularios" pasan a ser "Modelos" autorrellenables en pdf)
- La "Instancia" pasa a ser "Formulario de Solicitud". En este formulario se añadirá una opción a seleccionar dónde pondrá "Autoriza al Ayuntamiento de València a obtener directamente, vía telemática, los certificados de la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València, para la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente de todas sus obligaciones." Aún así, se seguirá solicitando una fotocopia del DNI y los poderes acreditando a esa persona como responsable jurídica de la entidad.

Para la convocatoria de 2018, las declaraciones juradas seguirán requiriéndose. Se informa de que no es necesario hacer un documento por declaración, se puede hacer un único documento con todas las declaraciones y una firma.

### **Registro Municipal de Entidades Ciudadanas**

Como novedad para las próximas convocatorias de Educación para el Desarrollo, será necesaria la inscripción de las entidades en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Se requerirá una copia de la inscripción o, en su defecto, una copia de la solicitud de inscripción en caso de no haber iniciado el trámite con antelación.

### **Caso de Psicólogos sin Fronteras – Convocatoria Coop. Int. 2017**

Se explica el caso de Psicólogos sin Fronteras.

Tras esta situación, se ha hablado con el interventor y se ha solicitado al Servicio de Fiscal Gastos que se coja la fecha de entrada de la documentación como válida ya que los procesos de valoración y trámite son tan lentos que muchos certificados caducan por el camino y ralentizan los procesos, creando situaciones como la de Psicólogos sin Fronteras.

## **Reorganización de presupuesto 2018**

Se contempló la posibilidad de traspasar los 200.000€ destinado a Acción Humanitaria para 2018 a la convocatoria de Educación para el Desarrollo. Tras valorar y considerar la fragilidad de la situación, sin tener garantía de crédito, se ha decidido no hacer ningún cambio de presupuesto para este año.

## **Intervención Juanjo Iborra**

El representante del equipo redactor del Plan de Cooperación municipal ha comunicado que en esta segunda fase buscan llevar a cabo sesiones con representantes de los partidos políticos de la ciudad y así poder llegar a acuerdos a largo plazo.

El equipo busca a trabajar con las comisiones el enfoque de las evaluaciones (¿Qué se debe evaluar?, etc.), identificar cosas a completar o cambiar, etc.

## **Ruegos y preguntas.**

1.- Silvia Tusón, de Asamblea de Cooperación por la Paz, pregunta si existe la posibilidad de modificar el apartado de las bases de la convocatoria de cooperación de 2018 (y las bases específicas de cooperación más adelante) dónde se menciona:

*Q. Información adicional de interés que complemente los modelos de solicitud. Los documentos deberán estar redactados en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana. No se considerarán los documentos redactados en otros idiomas salvo que se aporte su correspondiente traducción validada por la persona representante legal de la Entidad.*

Se han modificado de la siguiente manera:

*P. Información adicional de interés que complemente los modelos de solicitud. Los documentos deberán estar redactados en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana. Se aceptará la documentación presentada en inglés, francés o portugués.*

También pregunta por la necesidad de solicitar el contacto de la contraparte local. Se informa de que puede ser útil en ciertos casos, como por ejemplo en el caso actual de la redacción del Plan de Cooperación puesto que el equipo redactor pretende entrevistarse con algunas contrapartes.

2.- Lydia Arteaga, de Solidaritat Perifèries del Món, pregunta cuando creemos que podrían salir las nuevas convocatorias.

La intención del personal municipal es que una vez se redacten los cambios, se inicie el expediente para tramitarlo lo antes posible.